PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

INTRODUCCIÓN

La **LOTERÍA SANTANDER**, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en seleccionar mediante la modalidad de invitación abierta de menor cuantía a la persona jurídica que cuente con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia para cumplir con el siguiente objeto contractual:

"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER".

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

- ✓ *Edificio Sede Administrativa **LOTERIA SANTANDER** (Calle 36 No. 21-16 Bucaramanga)*
- ✓ *Servicio de vigilancia durante las veinticuatro (24) horas todos los días ininterrumpidamente.*
- ✓ *Atendiendo y controlando la entrada y salida de personal, clientes y visitantes.*
- ✓ *En las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma de fuego.*

RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

a-. Todas las horas estipuladas en la presente invitación, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
b-. Verifique antes que nada no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
c-. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
d-. Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.
e-. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
f-. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.
g-. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerente General de la **LOTERÍA SANTANDER**.
h**-.** Las licencias, permisos o autorizaciones que se requieran deberán estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta y por el tiempo de la futura contratación.
i-. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del presente proceso, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.
j-. Todo el proceso será publicado y llevado a cabo en la plataforma SECOP II.

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Objeto

Lo constituye: ***"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER".***

1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección son:

a-. Documentos previos que se publicarán con la Resolución de apertura proferidos durante el proceso por la Gerencia General de la **LOTERÍA SANTANDER** y.
b-. Actas del proceso.
c-. Adendas y aclaraciones.
d-. Minuta del contrato.

1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La **LOTERÍA SANTANDER**, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en el SECOP o en la Oficina de la Subgerencia Jurídica de la entidad, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso, donde estará a disposición toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que los interesados en participar en la presente invitación, aceptan la intervención y participación de esta figura en los términos de la Ley 850 de 2003.

1.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

La **LOTERÍA SANTANDER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda la información que el proponente allegue a esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante ella podrá designar servidores para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar por cualquier medio legal e idóneo la información que los mismos han consignado en las propuestas.

1.5 CORRESPONDENCIA.

El manejo de la correspondencia relacionada con la presente invitación se someterá a las siguientes reglas:

a-. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación se dirigirá a la Gerencia General.
b-. La correspondencia, actuaciones, solicitudes, documentos y ofertas se deberán radicar directamente en la plataforma SECOP II.

c-. No se tendrá en cuenta la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la **LOTERÍA SANTANDER** o dirigida a otra dirección electrónica diferente a la señalada en el literal b.
d-. LA **LOTERÍA SANTANDER**, por su parte enviará la correspondencia mediante la plataforma SECOP II.

1.6 ADENDAS.

Toda modificación del pliego de condiciones se efectuará a través de adendas que se publicarán en la plataforma SECOP II. No podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

1.7 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre según lo previsto en el cronograma.

1.8 APERTURA.

La invitación se abre por la plataforma SECOP II en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.9 CIERRE.

El cierre de la invitación será en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.10 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.11 PLAN DE INTELIGENCIA Y SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES

Los interesados deben presentar un plan de inteligencia y contingencia actualizado, para ello deberán conocer las instalaciones de la Lotería Santander; la visita por parte de los proponentes se llevará a cabo en el desarrollo del proceso previa autorización de la Subgerencia Administrativa y hasta el dia del cierre de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Además de lo anterior, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales en la plataforma SECOP II en las fechas determinadas en el pliego de condiciones

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones se publicarán en el SECOP II

1.13 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL, incluye IVA	
CONCEPTO	**MONTO**
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	**$76.699.340**

1.13.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 111 de fecha 12 de febrero de 2026 que respalda la presente contratación.

1.14 PLAZO DEL CONTRATO

CUATRO (4) meses a partir de las 00:00 horas del 16 de Marzo a las 25:59 horas 15 de Junio de 2026.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio contratado; por eso el proponente deberá proyectar los gastos en que llegare a incurrir para la legalización y la ejecución del contrato.

1.15 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES.

La **LOTERÍA SANTANDER** se reserva el derecho de visitar las instalaciones de los proponentes con el objeto de constatar los sistemas de seguridad, los equipos que utilizará en la ejecución del objeto del contrato y su estructura administrativa.

CAPÍTULO II

2. NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Con la expedición de la ley **1474 de 2011** por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado así:

"***Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en***

competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto)***.***

Atendiendo lo anterior la entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, que está contenido en el Acuerdo 004 de 2019, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual. Para el caso concreto y atendiendo que el rango de contratación se encuentra entre los 25 y los 200 **SM.LV,** acudimos al artículo 18 que establece***: "CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA:*** *Las contrataciones cuyo presupuesto oficial exceda los veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (25 S.M.L.M.V) hasta doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 S.M.LM.V) se harán atendiendo el siguiente procedimiento: El procedimiento y la elaboración del contrato corresponderán a la dependencia o área donde se origine la necesidad quien contará con la asesoría de la Subgerencia Jurídica. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al comité que para tales efectos designe la Gerencia General el cual suscribirá el documento de estudio, análisis y conclusiones respectivo. La suscripción del contrato corresponderá a la Gerente General de la* ***LOTERIA SANTANDER****, previa revisión del proceso por parte de la Subgerencia Jurídica.*

(…)

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En este proceso se seleccionará el contratista a través de la modalidad de invitación abierta de menor cuantía prevista en el manual interno de contratación de la **LOTERIA SANTANDER. (Acuerdo 004 de 2019)**

2.3 PARTICIPANTES.

Podrán participar las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada habilitadas por la Ley para prestar ese servicio que acrediten los requisitos establecidos en ella, cuyo objeto social comprenda el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y demás normas concordantes que de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia que le permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

Los interesados podrán participar bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **LOTERÍA SANTANDER.**

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

Los proponentes en este proceso de selección adquieren las siguientes obligaciones:

a-. Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones.
b-. Anexar la documentación exigida.
c-. Acreditar, como persona jurídica, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

CAPÍTULO III

3. DE LA PROPUESTA Y SU PRESENTACIÓN

3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo exclusivo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.

Podrán participar las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales habilitadas por la Ley para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos en ella, que se encuentren debidamente inscritas con la clasificación de bienes y Servicios **RUP 92121500** y no se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico.

La duración del consorcio o de la unión temporal será igual al término de la vigencia del contrato y un año más, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la unión temporal, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas impresas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar

los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, número de fax, correo electrónico, el número del proceso, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original.

Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y serán radicada en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la invitación conforme a lo establecido en el cronograma.

3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán sujetarse a los términos y condiciones del pliego; ello significa que deben contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que los proponentes han analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que les corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán contener:

3.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

Carta de presentación que deberá ser suscrita por el representante legal del proponente, adjuntando fotocopia de la cedula de ciudadanía y manifestando expresamente no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades el Representante Legal y la Persona Jurídica.

3.4.2 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral **3.5** del pliego de condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.

3.4.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

3.4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30)

días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

PARAGRAFO: Cuando el domicilio principal se encuentre ubicado en una ciudad diferente a Bucaramanga, además del certificado de existencia y representación legal de la oficina principal, debe allegarse el certificado de existencia y representación legal de la sucursal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y la debida autorización de la sede sea principal o sucursal emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere de acuerdo con la normatividad aplicable, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deberá acompañarse del certificado de cada uno de sus integrantes.

3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente en la forma y términos establecidos en la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes deberá acreditar que al momento de presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, CCF E ICBF) certificada por el Revisor Fiscal.

3.4.6 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

Los interesados en participar adjuntarán a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

3.4.6.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025 y/o 2025, con las respectivas notas a los estados financieros; los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 o la norma que le sustituya o remplace.

Para la verificación de la capacidad financiera de consorcios o de uniones temporales se consolidarán los balances a diciembre 31 de 2024 y/o 2025, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente y Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

3.4.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá adjuntar a la propuesta el Certificado de vigencia de la inscripción, antecedentes disciplinarios

y copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal.

En el caso que la función del contador y/o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior se deberá adjuntar copia de la tarjeta del registro de la sociedad de contadores o persona jurídica prestadora de los servicios contables, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

3.4.7 RUT.

El proponente deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá acompañarse el Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.

3.4.8 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la Ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

3.4.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

3.4.10 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

El proponente deberá aportar como mínimo tres (3) contratos suscritos o certificaciones de empresas o entidades a quienes haya prestado o esté prestando los servicios desde el periodo comprendido entre **enero de 2024** a la fecha de presentación de la propuesta, en contratos similares al objeto del presente proceso.

La **LOTERÍA SANTANDER** durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La **LOTERÍA SANTANDER** se reserva la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos

exigidos.

Las certificaciones para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:

a-. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)
b-.ENTIDAD CONTRATANTE
c-. OBJETO DEL CONTRATO
d-. VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.
e-. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
f-. CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
g-. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).

3.4.11 PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta deberá comprender la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así: Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo y controlando la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al edificio de la sede administrativa de la **LOTERIA SANTANDER** ubicada en la Calle 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos.

El proponente deberá diligenciar el **anexo respectivo** teniendo en cuenta la normatividad aplicable (Decreto 4950 de 2007 y Circular No 0435 del 30 de diciembre del año 2014 o las normas que las sustituyan), detallando los gastos de administración, supervisión y de legalización del contrato y el porcentaje del IVA que se genere.

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.
b) En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta el IVA, todos los gastos en que incurra en la prestación del servicio, tanto los costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas, costos de legalización del contrato y ejecución del mismo. La **LOTERÍA SANTANDER** no considerará valores adicionales a los allí estipulados ni será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
c) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, la **LOTERÍA SANTANDER** lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
d) Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la **LOTERÍA SANTANDER** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan

el valor ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

3.4.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado como proveedor de Servicios de vigilancia así: **RUP 92121500**

3.4.13 AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO.

De conformidad con la normatividad aplicable, los proponentes deberán adjuntar a la oferta las licencias de funcionamiento expedidas por la autoridad competente así:

3.4.13.1 Fotocopia de la **licencia de funcionamiento** vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades de vigilancia privada fija y móvil con la utilización de armas y medios tecnológicos y manifestación, bajo la gravedad del juramento, de contar como mínimo con una oficina principal en el área metropolitana de Bucaramanga para coordinar la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994, el Decreto Nº 2187 de 2001 modificado por el Decreto 2885 de 2009 o las normas que las sustituyan o modifiquen, y demás disposiciones concordantes.

3.4.13.2 En la propuesta se debe garantizar a la Lotería Santander, las comunicaciones a todos y cada uno de los servicios contratados, sin limitación alguna, durante las 24 horas del día, con los equipos que considere conveniente y por el medio más expedito, siempre que acredite que los equipos y el servicio de la señal pertenecen o están adscritos a la persona jurídica.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

3.4.13.3 Fotocopia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

El Oferente deberá indicar por escrito el tipo de uniforme, distintivo y dotación del personal que va a prestar el Servicio.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el

anterior requisito.

3. 4.13.4 Permisos de tenencia o porte de armas. Anexar fotocopia legible del Listado de Armamento expedido por la autoridad competente junto con los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigentes a la fecha de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por las autoridades competentes, conforme a lo establecido en el Decreto 2535 articulo 79.

El oferente deberá indicar por escrito el armamento a utilizar y vigencia de los salvoconductos.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

3.4.14 ORGANIGRAMA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA.

El proponente debe presentar el organigrama en el que se describa cada una de las áreas que conforman la estructura de la empresa.

3.4.15 PLAN DE INTELIGENCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER.

El proponente deberá allegar junto con la propuesta el plan de inteligencia actualizado para las instalaciones de la **LOTERIA SANTANDER**, en la cual se señalen las recomendaciones a adoptar por la entidad para el mejoramiento de la seguridad de las instalaciones, bienes y personas.

3.4.16 PARQUE AUTOMOTOR MÍNIMO REQUERIDO.

El oferente deberá contar como mínimo dentro de su parque automotor con un vehículo modelo 2018 y una motocicleta modelo 2025 registrada ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada disponible para la prestación del servicio en la ciudad de Bucaramanga anexando la tarjeta de propiedad a nombre del proponente y el SOAT vigente o el contrato de arrendamiento de los mismos entre personas jurídicas, el cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Atendiendo lo establecido en el manual interno de contratación el proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la propuesta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido, respaldada con el correspondiente recibo de pago o certificación de pago por el total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago o la certificación se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será hasta la suscripción del respectivo contrato.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a-. Asegurado / Beneficiario: **LOTERÍA SANTANDER**
b-. NIT: 890.201.725-3
c-. Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto.
d-. Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
e-. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal del oferente.

La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

La presentación de la propuesta sin la garantía de manera simultánea, dará lugar al rechazo de la misma. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.

La **LOTERÍA SANTANDER**, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

a-. Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente contratación de menor cuantía, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
b-. Cuando se haya adjudicado el contrato y el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento en los términos definidos en el pliego.
c-. Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento en los términos indicados en el pliego.
d-. Cuando durante la presente contratación de menor cuantía la **LOTERÍA SANTANDER** compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.
e-. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

3.6.- FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA: Formato único de hija de vida DAFP, SIGEP debidamente diligenciada. (Persona natural y jurídica)

3.7.- Diligenciamiento de formato de conocimiento de proveedores.

3.8.- Todo proponente deberá estar inscrito en el SIGEP.

3.9. -Certificaciones del representante legal RNMC y REDAM

CAPÍTULO IV

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los Requerimientos Técnicos Mínimos para la presente invitación son los siguientes:

Para el personal contratado se debe suministrar la respectiva dotación en los términos legales. El oferente deberá garantizar que va a emplear personal debidamente capacitado, competente laboralmente, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto para los servidores públicos de la entidad como con los visitantes, que desempeñará las actividades con eficiencia y eficacia, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

El personal que suministre el contratista, sin excepción, deberá tener: Título de Bachiller, Libreta Militar, Curso vigente de Reentrenamiento en vigilancia, Seminario en Servicio y Atención al Cliente en Entidades Oficiales, Certificado Médico de Aptitud psicofísica Ley 1539 de 2012, Carnet Vigente avalado, registrado y acreditado ante la Supervigilancia, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales y certificado de antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.

Además, el proponente debe designar un Supervisor con el cual la entidad contratante coordinará las obligaciones a cargo del contratista. Los costos de este supervisor serán asumidos por el contratista.

4.2 PÓLIZA DE SEGUROS. El oferente debe tener póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego u otros **(artículo 18° decreto 356 de 1994)** por ochocientos (800) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, por lo menos.

4.3 DOTACIÓN. La dotación mínima con la que debe contar el personal con el que se prestará el servicio será de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia y se compondrá como mínimo de uniforme compuesto por vestido completo (camisa, pantalón, gorra y calzado). Decreto 1979 de 2001 y demás normas vigentes.

Arma (registro de INDUMIL), que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 2535 de 1993 y normas concordantes.

Credencial de identificación del Vigilante, Expedida de acuerdo a lo ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio de comunicaciones por el término del contrato y un año más.

Elementos como: Libreta o cuaderno de anotaciones, bolígrafo, linterna, pito y directorio telefónico para emergencias.

El apellido del vigilante en la parte superior del bolsillo de la camisa.

Y demás elementos requeridos por las disposiciones legales.

4.4 EQUIPO MINIMO EXIGIDO. El proponente discriminará el equipo con que cuenta para la prestación del servicio, de acuerdo con el mínimo exigido en cuanto a cantidades y especificaciones técnicas requeridas en este pliego de condiciones. Así mismo asegurará y garantizará la permanencia oportuna y el buen estado del equipo ofrecido durante el desarrollo del contrato y los mismos deberán estar certificados por la autoridad respectiva.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas en la **LOTERIA SANTANDER** el proponente deberá contar como mínimo con ***el siguiente equipo:***

TRES (3) revólveres calibre 38, debidamente amparados con sus respectivos permisos de tenencia (fotocopia de los salvoconductos a nombre del proponente).

TRES (3) radios portátiles comunicadores y un (1) radio base, cuyas frecuencias radioeléctricas estén debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, dedicados a la Lotería Santander, conectados directa y permanentemente entre el centro de comunicaciones y el puesto que va a ser objeto de vigilancia y seguridad privada, para lo cual deberá anexar copia del cuadro de características técnicas de la Red a la cual estarán conectados y la relación de los radios que estarán a disposición de la Lotería Santander, discriminando la frecuencia autorizada por el Ministerio de Comunicaciones para la ciudad de Bucaramanga.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de este documento.

En todo caso el proponente favorecido con la adjudicación de la invitación, debe garantizar a la **LOTERIA SANTANDER**, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios contratados, durante las 24 horas del día, con los equipos de radio.

UN (1) detector manual de metales.
UN (1) espejo para el control y revisión de vehículos.
TRES (3) linternas manuales.
TRES (3) baterías adicionales para carga de radio portátil,

El supervisor del contrato verificará la existencia y buen estado del equipo en cantidad y condiciones técnicas relacionadas por el proponente, de lo cual dejará constancia en el acta de iniciación suscrita con el contratista.

4.5 CREDENCIALES O RESOLUCION DE PERSONAL CALIFICADO

Fotocopia de las resoluciones o credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y

Seguridad Privada del siguiente personal:

El gerente y/o Representante Legal, como representante legal, además deberá estar acreditado ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada mediante credencial vigente de Consultor en seguridad.

Un (1) Jefe de Operaciones y/o Seguridad, que sea profesional y/o asesor en seguridad o su equivalente, con experiencia mínima de Cinco (5) años, que se encuentren actualmente laborando con la empresa proponente, consultor en seguridad, acreditado en lengua de señas plenamente certificada por institución educativa vigilada por el Ministerio de educación, con formación acreditada en sistema de gestión de operaciones ISO 18788, con formación en seguridad vial y transporte debidamente acreditada por autoridad competente, constancia del pago de la Seguridad Social del último año que demuestre la vinculación con el oferente

Un (1) Coordinador de Seguridad que sea consultor en seguridad o su equivalente, profesional Universitario y oficial superior de las fuerzas militares o de policía, con experiencia mínima de cinco (5) años en el gremio de la vigilancia y seguridad privada, constancia del pago de la Seguridad Social del último año que demuestre la vinculación con la firma proponente.

Un (1) Supervisor con experiencia acreditada de mínimo de cinco (5) años en el sector de la vigilancia y la seguridad privada, consultor en seguridad privada debidamente registrado ante la supervigilancia, acreditado en formación de gestión de riesgos de desastres, con curso de reentrenamiento de supervisor, acreditado en lengua de señas plenamente certificada por institución educativa vigilada por el Ministerio de educación, acreditado con formación en atención y servicio al cliente del SENA, acreditado en atención y manejo de emergencia SENA, con formación en Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el trabajo SENA, constancia del pago de la Seguridad Social del último año que demuestre la vinculación con la firma proponente, carnet y registro ante la supervigilancia.

Para la acreditación de los requisitos exigidos será válido presentar copia de la solicitud de trámite de las credenciales de consultor y asesor en seguridad ante la Supervigilancia.

La ausencia de alguno de los requisitos exigidos en este numeral será causal suficiente para no habilitarlo para la siguiente fase de calificación.

4.6 SANCIONES DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Aportar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario de las sanciones impuestas por el ente regulador al oferente, en la cual se especifique si existen o no sanciones en los últimos cinco (5) años de acuerdo con la normatividad vigente.

Aportar Paz y Salvo por Concepto de Multas y Contribuciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la presentación de la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar todos los documentos solicitados.

4.7 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA.

La Lotería Santander requiere que los supervisores cumplan con las siguientes funciones:

a. Ejercer supervisión a los puestos de vigilancia a su cargo (rondas).
b. Relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la **LOTERIA SANTANDER**, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.
c. Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes horas hábiles, en forma escrita, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia contratado por la **LOTERIA SANTANDER**.
d. Capacitar en materia de seguridad al personal de la Lotería Santander o que esta requiera.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
f. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

4.8 FUNCIONES DE LOS VIGILANTES

a) Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes, revisando bolsos, paquetes, etc., entrantes como salientes, sin excepción alguna utilizando permanentemente el detector de metales.
b) Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
c) Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por la subgerencia administrativa.
d) Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios y visitantes.
e) Atender las instrucciones del Supervisor del contrato.
f) Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
g) Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la **LOTERÍA SANTANDER**, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
h) Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la lotería Santander, a través del Supervisor del contrato.
i) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana o festivos.
j) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para ingresar fuera del horario de trabajo establecidos en la entidad.
k) Las demás que se les asigne.

4.9 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Para la prestación del servicio a contratar se requiere personal masculino y/o Femenino en un número mínimo de cinco (5) vigilantes, que cumpla con los siguientes requisitos:

Bachiller, Libreta Militar si son varones, Experiencia mínima de cinco (5) , Curso vigente de Reentrenamiento en vigilancia, Especialización en Entidades Oficiales, Seminario Sistemas Electrónicos para el control de Acceso, Seminario en Servicio y Atención al Cliente en Entidades Oficiales, Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012, Carnet Vigente avalado, registrado y acreditado ante la Supervigilancia, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

4.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Los vigilantes asignados para la prestación del servicio, deberán estar vinculados con la empresa proponente mediante contrato laboral, salvo las cooperativas que tienen su propio régimen de vinculación y en remplazo del contrato laboral acreditarán la condición de asociado.

4.11 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE.

El proponente deberá presentar con su propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional.

El proponente deberá tener Sede principal y/o Sucursal en la Ciudad de Bucaramanga y para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno deberá cumplir con lo antes mencionado.
En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

4.12 RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar con la propuesta copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución Nro. 00510 de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

CAPÍTULO V

5. PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación de la presente invitación comprende las siguientes etapas:

5.1.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del comité evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones HABILITADO o NO HABILITADO.

5.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobará que el proponente acompañe los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
b) Garantía de seriedad de la oferta.
c) Recibo de pago o certificación de la garantía de seriedad de la oferta.
d) Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
e) Certificado de existencia y representación legal del proponente con vigencia máxima de treinta días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de propuestas.
f) Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
g) Certificación del Contador o Revisor Fiscal según sea el caso que acredite que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, así como ICBF, SENA y CCF (Caja de compensación familiar).
h) Copia de la Licencia de comunicaciones vigente por el término del contrato y un año más como mínimo, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.
i) Copia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de la resolución mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
j) Permiso de tenencia o porte de armas. (Decreto 2535 de 1993)
k) Parque automotor mínimo requerido disponible en la ciudad de Bucaramanga (un vehículo modelo 2013 y una motocicleta modelo 2013) a nombre del proponente.
l) Relación del equipo mínimo exigido.
m) Credenciales o Resoluciones del personal calificado.
n) Organigrama y estructura organizacional en el que se describa las áreas administrativas técnica y operacional de la empresa de vigilancia.
o) Certificación de la Superintendencia sobre multas o sanciones.
p) Registro único de proponentes.
q) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente.
r) Copia del Rut.
s) Certificación de Paz y Salvo por concepto de Multas y Contribuciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la presentación de la oferta, acreditado por la empresa
t) Certificación de la Red de Apoyo de la Policía Nacional y Fiscalía General de la nación vigente a la fecha de presentación de la oferta.

u) Resolución de Autorización de Trabajo Suplementario y Horas Extras vigente expedido por el Ministerio del trabajo o convenio de trabajo asociado para el caso de cooperativas.
v) Resolución de Autorización de Servicios Conexos de Asesoría, Consultoría e investigación en seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Al momento de la presentación de la propuesta el incumplimiento de alguno de los requisitos desde el a) hasta el m) del numeral **5.1.2** del pliego elimina al proponente de continuar en el proceso.

5.1.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

Del contenido de los documentos a que se refiere el numeral **3.4.10** del pliego de condiciones la **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas.

5.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.
La **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se encargue de la verificación de la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base el balance general con corte a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025, con sus respectivas notas e índices financieros y presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

- **Capital del Trabajo** = Activo corriente – Pasivo Corriente.
  El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al **1.5** del presupuesto oficial.
- **Razón corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
  El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a **1**
- **Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.
  Debe acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual al **60%.**

5.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

5.3 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La entidad verificará los documentos de orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios de habilitación de las propuestas.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se rechazarán y no se evaluarán en los demás aspectos.

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado	No otorga
Verificación financiera	Habilitado/No habilitado	No otorga
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado	No otorga
REQUISITOS CALIFICABLES		
Precio		400
Aspectos Técnicos		500
Apoyo a la Industria Nacional		100
TOTAL PUNTAJE		1.000

CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
Aspectos técnicos: (personal guardas, sanciones, supervisión, vehículo o parque automotor, comunicaciones, armamento; experiencia de gerente, supervisor, coordinador y jefe de seguridad).	500 puntos
Propuesta económica	400 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos

TOTAL	**1.000 PUNTOS**

5.4. FACTORES DE PONDERACIÓN

Se calificarán las propuestas que después de la verificación de los requisitos habilitantes hayan sido declaradas **HABILES**.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	SUBTOTAL
. FACTORES TECNICOS		
PERSONAL DE VIGILANTES.	100	
ARMAMENTO	25	
VEHÍCULOS MOTOCICLETAS	25	
COMUNICACIONES	25	
PERSONAL SUPERVISOR	100	
JEFE DE OPERACIONES	100	
COORDINADOR DEL CONTRATO	100	
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES	25	

SUBTOTAL		**500**
. FACTORES ECONOMICOS		
MENOR VALOR PROPUESTA	400	
SUBTOTAL		**400**
. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	
SUBTOTAL		**100**
TOTAL PUNTAJE		**1.000**

5.5 OFERTA ECONÓMICA: 400 Puntos

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos, indicando el valor de cada puesto de vigilancia de acuerdo a la relación indicada en este pliego y a las tarifas mínimas establecidas en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, la Circular Externa 20251300000015 del 21 de Enero de 2025 y las demás normas concordantes o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Para el presente proceso si se llegare a presentar ofertas por parte de Cooperativas de Vigilancia, éstas deberán cotizar en las mismas condiciones con las empresas particulares el valor del servicio teniendo en cuenta los gastos del contrato y el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, además en conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 2007 art 10, por lo cual los valores se vigilarán de acuerdo a lo establecido por la superintendencia de vigilancia para las empresas de vigilancia y seguridad.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ello, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el Anexo correspondiente, o la no cotización de todos los ítems, no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta.

Será causal de rechazo la propuesta económica que presente tachaduras, borrones o enmendaduras.

Cuando los proponentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la evaluación de los Anexos **la propuesta será rechazada.**

Solo se evaluarán las propuestas económicas que hayan sido habilitadas técnica, jurídica y financieramente.

Para la evaluación de la propuesta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor total de la propuesta no exceda el Presupuesto Oficial establecido en el Pliego de Condiciones, de lo contrario, la propuesta se rechazará.

Esta calificación se hará otorgando un máximo de seiscientos (600) puntos a la oferta con menor valor.

A las demás se les asignará puntaje en forma proporcional decreciente, de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	MENOR VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
1	Primer menor valor	400
2	Segundo menor valor	300
3	Tercer menor valor	200
4	Cuarto menor valor	100
5	Quinto menor valor en adelante	0

5.6 EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS. (500 PUNTOS)

5.6.1. PERSONAL REQUERIDO: (5) VIGILANTES. MÁXIMO 100 PUNTOS.

PERSONAL VIGILANTES.	PUNTOS
Experiencia adicional a la mínima acreditada en vigilancia de 6 a 10 años.	**50**
Al menos dos (2) de los vigilantes deberán estar acreditados en lengua de señas por autoridad competente, y estar acreditados en Competencias laborales del SENA.	**50**

Se deberá aportar junto con la propuesta las correspondientes certificaciones de los requisitos habilitantes y ponderables de los cursos, seminarios, carnet, capacitaciones y diplomas de los vigilantes requeridos para el servicio ofertado y para acceder a este puntaje, debidamente reportados y acreditados por Escuela o Academia autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

5.6.2 ARMAMENTO: MÁXIMO 25 PUNTOS

REVOLVER CALIBRE 38L	ESCOPETA CALIBRE 12.	PISTOLAS 9 MM	PUNTOS
150 o más	12 o más	12 o más	**25**
100 a 149	8 a 11	8 a 11	**15**
1 a 99	1 a 7	1 a 7	**5**

El armamento ofrecido para la prestación del servicio deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 2535 en su artículo 79 y así mismo deberá estar reportado y registrado ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

5.6.3 VEHÍCULO MOTO: MÁXIMO 25 PUNTOS

VEHÍCULOS	MOTOS	PUNTOS
4 o mas	4 o mas	**25**
3	3	**20**
2	2	**15**
1	1	**10**

Para la prestación del servicio a contratar es necesario que se designe al menos Una motocicleta modelo mínimo 2025 con Cilindraje 645 cc, y/o superior, aportando certificación del representante legal certificando el buen estado de funcionamiento de los mismos, registradas ante la supervigilancia a nombre de la empresa.

Los vehículos asignados a la ejecución del contrato deben estar registrados en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada a nombre de la empresa, por lo cual se debe anexar el registro o la certificación expedida por dicha entidad para el cumplimiento de este requisito, junto con las tarjetas de propiedad a nombre del oferente para acceder a este puntaje.

5.6.4 COMUNICACIONES: MÁXIMO 25 PUNTOS

Se considera calificar con 25 puntos a la oferta que presente equipos (radios) de comunicaciones conformado así:

RADIO COMUNICACIONES, CELULARES Y/O AVANTEL	PUNTOS
De 100 unidades o mas	**25**
De 70 a 99 unidades	**20**
De 30 a 69 unidades	**15**
De 1 a 29 Unidades	**10**

Para obtener el puntaje deberá presentar copia de la resolución expedida por el ministerio de comunicaciones junto con el cuadro de características, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio electrónico, la cual debe encontrarse vigente y las unidades de comunicación deben pertenecer a la empresa.

5.6.5 PERSONAL SUPERVISOR: MÁXIMO 100 PUNTOS

PERSONAL OFRECIDO	PUNTOS
Experiencia adicional a la mínima acreditada como supervisor en vigilancia de 6 a 10 años o más.	**30**

Acreditado como Especialista en Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional y/o, Especialista en Administración de la Seguridad debidamente acreditado por autoridad competente.	**30**
Acreditado con formación diplomado en sistemas de gestión de operaciones ISO 18788.	**20**
Acreditado en Competencia laboral para supervisar servicios de seguridad SENA	**10**
Acreditado en Competencia laboral en Control de Acceso del SENA.	**10**

Para acceder a este puntaje el oferente deberá acreditar aportando a la oferta las certificaciones y diplomas vigentes del supervisor ofrecido para el servicio y garantizar que cuenta con la mejor experiencia en el desarrollo de esta actividad de supervisor no inferior a lo establecido para el puntaje en el presente pliego de condiciones, además deberá adjuntar y acreditar la siguiente capacitación:

- Capacitado en Relaciones Humanas.
- Redacción y Elaboración de Informes.
- Técnicas de Requisa.
- Seguridad y manejo de Armas.

5.6.6 JEFE DE SEGURIDAD Y/O OPERACIONES: 100 PUNTOS

REQUISITOS JEFE DE SEGURIDAD Y/O OPERACIONES	**100 puntos**
Oficial superior retirado de las fuerzas militares y profesional en cualquier área de pregrado	**40 puntos**
Acreditado mediante resolución de asesor o consultor avalado por la Supervigilancia con vinculación vigente con el proponente acreditado con el pago de seguridad social del último año.	**10 puntos**
Acreditación y/o Estudios avanzados en Auditoría Interna norma ISO 18788 Icontec.	**20 puntos**
Con Especialización en administración de la Seguridad	**20 puntos.**
Acreditado en Competencia laboral para supervisar servicios de seguridad.	**10 puntos.**

Para acreditar este requisito y obtener el puntaje asignado se deberá adjuntar:

- El pago de la seguridad social del jefe de operaciones de los últimos doce (12) meses para garantizar la vinculación del personal ofrecido por la empresa oferente.
- Asesor o consultor en seguridad acreditado mediante resolución emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Fotocopias de los diplomas y del certificado médico Ley 1539 de 2012

5.6.7 COORDINADOR DEL SERVICIO: 100 PUNTOS

COORDINADOR DEL SERVICIO.	100 puntos
Evaluador de competencias laborales SENA.	**30 Puntos**
Con Especialización en Administración de la Seguridad acreditada por autoridad competente Educación Superior.	**30 Puntos**
Experiencia adicional a la mínima acreditada como Coordinador en vigilancia de 6 a 10 años.	**40 Puntos**

- Para acceder a este puntaje se deberá demostrar con Fotocopia de la Resolución de Consultor expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, Diploma y/o Fotocopia de la Tarjeta Profesional, Certificaciones de experiencia acreditada.

- El pago de la seguridad social del Coordinador del Servicio de los últimos doce (12) meses para garantizar la vinculación del personal ofrecido con la empresa oferente.

5.6.8 SANCIONES: MÁXIMO 25 PUNTOS

ASPECTOS	PUNTOS
SANCIONES SUPERVIGILANCIA: SE CALIFICARA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES RANGOS, TENIENDO COMO REFERENCIA LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO, ASÍ:	**25**
Sin sanciones en un periodo hasta de 5 años.	**25 puntos.**

Para acceder a este puntaje se deberá aportar certificación de no sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente y con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días.

5.6.9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 Puntos

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y Artículo 4.2.4 del Decreto 0734 de 2012, en cuanto al apoyo de la industria nacional, se establecen los siguientes criterios de calificación:

El Puntaje se otorgará sí:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN NACIONAL	100

2	SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN EXTRANJERO	50
3	SI NO INDICA	0

Las empresas oferentes deberán certificar junto con su oferta para acceder a este puntaje que el personal a utilizar en la prestación del servicio serán 100% de origen nacional.

5.7 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de las propuestas, la **LOTERÍA SANTANDER** colocará a disposición de los proponentes, los informes de evaluación de las mismas, los cuales permanecerán en la plataforma SECOP II por el término establecido en el cronograma para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, que deben presentarse por escrito dentro del término y en la forma señalada y se resolverán en el acto de adjudicación.

5.8 ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará al proponente favorecido con la adjudicación y el mismo se publicará en plataforma SECOP II

5.9 FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma.
Si el proponente favorecido no firma el contrato la **LOTERÍA SANTANDER** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes podrá adjudicarlo al proponente calificado en el segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable a la entidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término señalado, la **LOTERÍA SANTANDER** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales.

5.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION ABIERTA.

La **LOTERÍA SANTANDER** declarará desierta la presente convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o cuando las propuestas no puedan ser consideradas favorables para la entidad y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán las razones que han conducido a esa decisión.
No procederá la declaratoria de desierta de la invitación abierta cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

5.11. MECANISMOS DE DESEMPATE

En el evento de que se presentará un empate entre dos o más proponentes, **LA LOTERIA SANTANDER** procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

❖ Se dará prioridad al proponente nacional de acuerdo a lo previsto en el inciso 3º del artículo 2o de la ley 816.
❖ Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.
❖ De persistir el empate se adjudicará la propuesta a quien haya obtenido mayor puntaje en el factor técnico.
❖ Si subsiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la fecha y hora que al efecto se cite a los Representantes Legales (o delegados) de los proponentes de las propuestas empatadas se escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

5.12. CONDICIÓN ESPECIAL

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores, omisiones, cálculos mal proyectados, errores aritméticos e indebidas interpretaciones en que incurran al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que deriven de ellos, situaciones que no darán lugar posteriormente al reconocimiento y pago por parte de la Entidad Contratante.

Para tal efecto el oferente renuncia a reclamar judicial o extrajudicialmente por estos conceptos, aceptación que se entiende surtida con la presentación de la oferta.

CAPÍTULO VI

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

6.2. CAUSALES PARA LA ELIMINACIÓN DE OFERTAS.

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre del proceso serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las ofertas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos.

Se eliminarán también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:
- Omisión de alguno de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.
- Cuando el oferente, su representante legal, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de selección, como en el caso de sociedades con socios comunes.

- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato con entidades del estado.
- Cuando las propuestas superen el presupuesto oficial.
- Cuando en las propuestas económicas no hayan tenido en cuenta los gastos del contrato (legalización y requisitos de ejecución)
- Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la Ley.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que sea objeto de habilitación, evaluación y calificación.
- Cuando no presente dentro del plazo determinado por la LOTERÍA SANTANDER las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje. En dicho evento los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.
- Cuando no se adjunten los documentos requeridos en el pliego de condiciones y/o no se subsanen en el término señalado para ello por la entidad.

6.3 GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN)

El contrato a celebrar se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de:

a-. Aprobación de la garantía única.
b-. La expedición del Registro Presupuestal.
c-. Publicación del contrato en los términos del Decreto 019 de 2012.
d-. Pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Procultura	2%
Estampilla Prodesarrollo Dptal	2%
Estampilla Prohospitales	2%
Estampilla electrificación rural	2%
Estampilla de bienestar del adulto	2%
Estampilla Pro UIS	2%
Estampilla Pro Deporte y Recreación	2%
Estampilla Reforestación Dptal	1%
Pólizas	

6.4. DOMICILIO

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de las obligaciones del proceso se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia.

CAPÍTULO VII

7. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato deben primar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. También se tendrán en cuenta las normas de interpretación contenidas en el Libro IV del Código Civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será **SEDE ADMINISTRATIVA (Calle 36 No. 21-16 Bucaramanga): CUATRO (**4) meses a partir del 16 de Marzo al 15 de Junio de 2026. previo el cumplimento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato será el equivalente a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el adjudicatario, se pagará por mes vencido después de aceptada la factura (Art.2 ley 1231 de 2008) en la tesorería de la Entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista dentro de los 45 dias calendario siguientes, previa presentación de la factura en original y dos copias que deberá estar acompañada con los siguientes soportes:

- Constancia de recibido a satisfacción de la prestación del servicio.
- Certificación del pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior.

7.4. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión y vigilancia sobre la ejecución del contrato estará a cargo de la Subgerente Administrativa de la **LOTERIA SANTANDER**.

7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga; el servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la Lotería Santander.

7.6. REUNIONES DE EVALUACIÓN

Cada vez que se estime conveniente y a solicitud de cualquiera de las partes, deberán celebrarse reuniones entre el contratista, el supervisor del contrato y el representante legal de la **LOTERÍA SANTANDER** o su delegado, con el fin de analizar los diferentes aspectos administrativos relacionados con el desarrollo del contrato.

7.7. GARANTÍAS

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá dentro del término establecido para la legalización constituir a favor de **LOTERIA SANTANDER** y a satisfacción de la misma de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

a. **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia por el plazo total del mismo y cuatro (4) meses más.
c. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo del mismo y tres (3) años más.
d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Así mismo deberá debe tener póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego u otras eventualidades **(artículo 18° decreto 356 de 1994)** por ochocientos (800) Salarios Mínimos Legales Mensuales, por lo menos vigente desde la suscripción del mismo, incluyendo su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la **LOTERÍA SANTANDER**.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

7.8. RIESGOS

La experiencia en este tipo de contratos evidencia que durante la ejecución del mismo podría romperse el equilibrio económico por el incremento imprevisto del salario mínimo legal por parte del Gobierno Nacional para cada vigencia. Por lo tanto previendo este riesgo se reajustaría el valor del contrato en la incidencia salarial y prestacional presentada por el contratista en su propuesta, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento que decrete el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal durante la ejecución del mismo.

Igualmente se reconocerá el incremento del impuesto al valor agregado decretado por Ley si hubiere lugar a ello.

De igual forma, se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento por parte del Contratista de los parámetros del pliego de condiciones, sus anexos y en el

Contrato; así como los costos de operación y legalización del contrato.

Así mismo, en la etapa post contractual se puede presentar riesgo de que las garantías presentadas, carezcan de validez, no cubran el monto total del riesgo a amparar o que su vigencia no sea la establecida previamente, que no se cumpla con la firma del contrato, o con su publicación si a ello hubiere lugar.

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

Todos los riesgos antes tipificados se asignarán al Contratista.

CAPÍTULO VIII

8. CRONOGRAMA VIGILANCIA- 001-2026

FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
09 de Febrero de 2026	Elaboración de estudio previo, pliego de condiciones y resolución de apertura del proceso.	Subgerencia Administrativa
13 de Febrero de 2026	Publicación del estudio previo, del pliego de condiciones y la Resolución de apertura del proceso.	SECOP II
Desde el 13 al 18 de Febrero de 2026	Visita de inspección. (No obligatoria)	**Sitio:** Subgerencia Administrativa calle 36 # 21-16
Desde 13 al 17 de Febrero de 2026 hasta las 05:00 P.M	Solicitud de aclaraciones y observaciones al pliego	SECOP II Hasta las 5:00 P.M.
18 de Febrero de 2026	Respuesta a las aclaraciones solicitadas.	SECOP II
24 de Febrero de 2026	Término para presentar ofertas, cierre.	SECOP II Hasta las 12:00 M.
25 de Febrero de 2026	Evaluación de las ofertas y publicación de las mismas.	SECOP II
27 de Febrero de 2026	Termino para que los proponentes presenten observaciones a las evaluaciones.	SECOP II Hasta las 12:00 M.

02 de Marzo de 2026	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y Adjudicación del contrato	SECOP II
Desde el 02 de Marzo de 2026	Suscripción del contrato y Legalización del mismo.	Gerencia
16 de Marzo de 2026	Suscripción del acta de inicio del contrato.	Subgerencia Administrativa
16 de Marzo de 2026	Inicio del contrato	Subgerencia Administrativa

ORIGINAL FIRMADO

HERWING LIBAN PEÑA ORDOÑEZ
Gerente General

Proyectaron y Revisaron:

IVAN ANDRES CABALLERO PARRA — *SUBGERENTE JURIDICO*

EDWIN RUBIEL PAEZS RINCON — *SUBGERENTE ADMINISTRATIVO*